

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, 18 de abril de 2024

Ejecutivo N°	2015-00091
Demandante:	Wilson Delgado Alarcón
Demandado:	Juan Alberto Páez Amorocho
Decisión:	Requiere solicitante

Verificado el plenario, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a determinadas entidades bancarias para que brinden una información. Sin embargo, la solicitud no es expresamente la de una medida cautelar, por tal motivo se le requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva aclarar la naturaleza de su solicitud y la pretensión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

*La anterior providencia fue
notificada por anotación en el estado
digital N. 13 De 19-04-024*

ZULMA LUCERO CASAS
RODRÍGUEZ
Secretaría